



Resolución de 8 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se acuerda el inicio del procedimiento participativo correspondiente al proyecto de Decreto de la participación económica de las personas beneficiarias en los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla-La Mancha.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM nº 253, de 26 de diciembre de 2019), establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo.

Con el proyecto de Decreto se pretende regular la participación económica de las personas beneficiarias en el coste de los siguientes servicios:

a) Los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla-La Mancha regulados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y en el Decreto 3/2016, de 26 de enero, por el que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable, a excepción de los señalados en el artículo 4 del proyecto de decreto.

b) El servicio complementario de transporte adaptado para el servicio de centro de día de atención a personas mayores al que hace referencia el artículo 13 del texto proyectado.

Asimismo, es objeto de este decreto la determinación de los costes de referencia de los mencionados servicios.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto se sustanció una consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a

través del portal web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por medio de esta consulta pública, las personas y las entidades que así lo consideraron oportuno hicieron llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día 10 de agosto de 2020, fecha en la que se publicó en la web, hasta el día 30 de agosto del mismo año. Durante este trámite se recibieron numerosas aportaciones y sugerencias.

Finalmente, ha sido elaborado un texto estructurado, que tras la consulta pública previa se somete ahora a un proceso específico de participación ciudadana a fin de recoger sugerencias adicionales, ante la necesidad de que la norma tenga en cuenta la perspectiva y consideraciones de la ciudadanía en general y, en particular, de las personas destinatarias de la norma.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento participativo.

La unidad administrativa responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación es el Servicio de Gestión de Prestaciones Económicas del SAAD de la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social, que actuará en coordinación con la unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero.- Fases del procedimiento de participación y duración máxima del mismo.

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª. Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Decreto de la participación económica de las personas beneficiarias en los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla-La Mancha.

2ª. Fase de aportaciones ciudadanas: Para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª. Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del día 31 de agosto de 2021.

Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento participativo.

Además de la publicidad a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://participacion.castillalamancha.es>, para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.castillalamancha.es>).



Castilla-La Mancha

Quinto. Metodología del procedimiento participativo.

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del proyecto de Decreto.

Toledo, a 8 de julio de 2021.

LA VICECONSEJERA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA
Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Fdo.: Ana Saavedra Revenga

